

ANEXO

UNIVERSIDAD SALESIANA (UNISAL)

Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED)

1. Fundamentación y marco normativo

El Sistema Institucional de Educación a Distancia de la Universidad Salesiana (UNISAL) fue creado por la Resolución (CS) N° 015/2020 y funda sus antecedentes en la Res. (CS) N° 007/16 del año 2016, por medio de la cual el Consejo Superior aprueba la implementación de un Campus Virtual para el desarrollo de actividades académicas de extensión en modalidad a distancia.

El SIED de la UNISAL se enmarca en la Misión enunciada en su Proyecto Institucional: "La Obra de Don Bosco tiene por destinatarios privilegiados a los jóvenes, especialmente los más pobres y abandonados (...) Por ello, la UNISAL se siente llamada a responder a las necesidades de este sector amplio de nuestra sociedad y, al igual que el resto de las Instituciones Universitarias Salesianas (IUS) de todo el mundo, hace una opción preferente a favor de los jóvenes de las clases populares...". En este sentido, la UNISAL decide incorporar la opción pedagógica a distancia para llegar con su oferta educativa a jóvenes que provienen del interior de la Patagonia argentina y que aspiran a acceder a una formación académica universitaria de calidad y de impronta cristiana- católica. De acuerdo con lo expresado por la institución, en la Resolución (CS) N° 015/2020, en particular en su anexo, los fundamentos del SIED están claramente definidos.

La normativa principal presentada, la Res. (CS) N° 015/2020, contempla los lineamientos de la Resolución Ministerial N° 2641/17 y emanó de la autoridad que estatutariamente tiene competencia para emitirlo, el Consejo Superior de la Universidad. Con relación a los componentes del SIED establecidos en la resolución ministerial, en el informe CONEAU se observó que la Res. CS 015/2020 contiene todos los dispositivos mencionados en esta, con excepción de lo relativo a las instancias instituciones de producción de conocimientos (Sección I, 2.03); en este caso la norma aborda solamente la transferencia y difusión de conocimientos. En ocasión de la respuesta a la vista se

incluye la (Res. CS N° 012/21) que incluye dos líneas de investigación en el marco del SIED.

La UNISAL presenta además otra normativa que regula el desarrollo de la educación a distancia y los procesos de enseñanza y de aprendizaje, las cuales son suficientes para un adecuado desarrollo del SIED y también han emanado de la autoridad que estatutariamente tiene competencia para emitir las. Entre estas se destaca el Reglamento del SIED (Res. (CS) N° 016/2020), en cuyo Anexo II contiene el Organigrama de la Estructura de Gestión del SIED, y la Res. (CS) N° 007/16 que establece la implementación de un Campus Virtual para el desarrollo de actividades académicas de extensión en modalidad a distancia.

En la Res. (CS) N° 015/2020, incluida en la presentación, la UNISAL define acciones proyectadas desde el SIED para su desarrollo y fortalecimiento, enmarcadas en un plan que contempla tres etapas. En la primera, se incorporará la modalidad semipresencial tomando como base carreras que integran la oferta educativa presencial. Las actividades no presenciales no superarán el 49% de la carga horaria prevista en el plan de estudios de cada carrera. En la segunda etapa, los planes de estudios de carreras presenciales se adaptarán para su desarrollo a la modalidad a distancia con el fin de expandir la oferta educativa de UNISAL al territorio patagónico en particular, y a todo el país. En la tercera etapa, ya habiendo obtenido la autorización definitiva de la institución, el objetivo será diseñar nuevas carreras a distancia que respondan a las necesidades formativas no cubiertas por la oferta de educación superior existente en la región.

En el informe CONEAU se observó que si bien esta planificación es adecuada a los procesos de desarrollo de la institución en su conjunto, sin embargo no se proponen fechas ni plazos específicos a considerar en el desarrollo de las etapas, ni se consideran las dificultades y obstáculos que pudieran surgir en su implementación. En ocasión de la respuesta a la vista, la Institución aclara que la primera etapa tiene un plazo estimado de ejecución que va desde la fecha de aprobación del proyecto hasta diciembre de 2022. Luego, para 2024 y 2025 se prevén la implementación de segunda y tercera etapa respectivamente. En relación a las dificultades y obstáculos que pudieran surgir en su implementación, la UNISAL refiere que los mismos se vinculan con el tiempo que

conlleva la integración del SIED a la cultura organizacional. En este sentido, se han definido etapas en la concreción del SIED para integrar en forma progresiva las dos nuevas modalidades (semipresencial y distancia), y se han diseñado estrategias para la capacitación de los actores involucrados para su gestión. Asimismo, se considera necesario reforzar los vínculos con las instituciones de nivel terciario, a quienes va dirigida la oferta en modalidad a distancia, ya que permiten el desarrollo del CCC. De este modo, se prevé un plan de actividades académicas conjuntas en modalidad virtual “que permitan a los estudiantes y otros actores institucionales interesados, reconocer las cualidades del entorno virtual que desarrolló UNISAL, así como el tipo de estrategias pedagógicas propuestas para articular las actividades presenciales con las virtuales.”

En relación con los convenios y redes interinstitucionales con los que cuenta la UNISAL para el desarrollo de la opción pedagógica a distancia, la institución consigna en la Ficha SIED que ha suscripto 13 convenios con otras universidades salesianas e instituciones desde el año 2014, los cuales se adjuntan. Se han suscripto con el fin de desarrollar experiencias de intercambio docente y usufructuar plataformas virtuales para el desarrollo de cursos de capacitación docente a distancia. Se agrega que la UNISAL forma parte de las instituciones de Educación Superior de la Congregación Salesiana en la Argentina e integra la Red Internacional de Universidades y Centros de Educación Superior Salesiana; estas instituciones son solidarias entre sí y promueven una sinergia de recursos. La pertenencia de la UNISAL a las instituciones de Educación Superior de la Congregación Salesiana en la Argentina y a la Red Internacional de Universidades y Centros de Educación Superior Salesiana, es un importante impulso al desarrollo de la opción pedagógica a distancia; se genera una sinergia de recursos entre las instituciones frente a la cual la universidad resulta beneficiada.

2. Organización y gestión

La estructura de gestión para la organización, administración y desarrollo del SIED de la UNISAL se establece en la Res. CS N° 015/2020 y resulta adecuada para la organización, administración y desarrollo del SIED; sin embargo, se considera que es

propia de la proyección que la institución hace para su tercera etapa de funcionamiento, cuando amplíe la oferta educativa a distancia.

En la Res. CS N° 015/2020 se propone una estructura centralizada. La Dirección del SIED dependerá de la Secretaría Académica y articulará con las áreas que la conforman: Área de Alumnos y Graduados, responsable de llevar el legajo de los estudiantes, así como de organizar los procesos de inscripción a las asignaturas, cuidando y velando por el recorrido académico mediante el itinerario analítico de cada alumno; Área de Seguimiento, Evaluación y Perfeccionamiento (ASEP), responsable de impulsar, facilitar y administrar la capacitación, perfeccionamiento y actualización del personal docente, de acuerdo con los cánones previstos en la Ley de Educación Superior y definidos en el proyecto de Estatuto Académico de la UNISAL; y Área de Currícula y Apoyo Pedagógico (ACAP), responsable de realizar una evaluación permanente de las currículas, de efectuar el control de calidad del proceso enseñanza y aprendizaje, así como de realizar análisis de datos estadísticos sobre admisión, deserción, egresos, resultados de exámenes, materias adeudadas y demás información vinculada con el rendimiento académico de los estudiantes.

A su vez, de acuerdo con la citada resolución, la Dirección del SIED contará con dos unidades operativas: la Coordinación de Tecnología Educativa, cuyas función es la definición de criterios para la elaboración de materiales y recursos de aprendizaje de acuerdo con el modelo pedagógico definido para el SIED, la coordinación de tareas de los integrantes de los equipos interdisciplinarios a cargo de la producción de dichos recursos, la propuesta de líneas de formación y la alfabetización digital para los docentes del SIED. También dispondrá de una Coordinación de Sistemas de Información, que se ocupa de la administración general del campus virtual y de todos los sistemas, recursos digitales e innovaciones tecnológicas. Esta Coordinación además es responsable del desarrollo, adaptación y mantenimiento de todas las funcionalidades del entorno tecnológico para el funcionamiento integrado y seguro del sistema conformado por: el SIU, la plataforma Moodle y los servicios de Google gestionados a través de cuentas de email institucionales para los docentes de UNISAL.

La articulación que se establece entre la Dirección del SIED, dependiente de la Secretaría Académica, con las áreas que dependen de dicha Secretaría y con las

Facultades y Direcciones de Carreras, se considera pertinente. Tal articulación se advierte, por ejemplo, en las funciones atribuidas a la Dirección de SIED en la Res. (CS) N° 016/2020 (art. 9°). Estas funciones se propone incorporarlas gradualmente a la gestión, en las distintas etapas que se contemplan para el desarrollo del SIED: en la primera etapa, se espera que la Dirección asuma la función de orientar a los directivos y profesores en el diseño de recursos, materiales y actividades para el cumplimiento de la carga horaria no presencial. En la segunda y tercera etapa, que guíe a los docentes en el proceso de diseño y gestión pedagógica de las carreras a distancia. Además, está previsto que la Dirección del SIED defina criterios para la evaluación del sistema y de la calidad académica de los programas formativos a distancia, los cuales serán validados por la Secretaría Académica y acordados con las autoridades de las Facultades y las Direcciones de Carrera.

Se considera, asimismo que la Dirección cuente con dos unidades operativas es adecuado a un buen funcionamiento del sistema: la Coordinación de Tecnología Educativa, tendrá funciones vinculadas a la propuesta pedagógica, y la Coordinación de Sistemas de Información, funciones relativas a la funcionalidad del entorno tecnológico. Se observa, por último, que esquema descripto es consistente con el Reglamento y la estructura del SIED expresada en el Organigrama (Res. (CS) N° 016/2020).

La UNISAL no cuenta en la actualidad con carreras en funcionamiento bajo la modalidad a distancia y presenciales con 30%- 50% de la carga horaria total a distancia.

En cuanto a la proyección de la programación académica a futuro, de acuerdo a lo informado en la Ficha SIED (2.4), la UNISAL se propone en la primera etapa del SIED el dictado de las siguientes carreras presenciales que se desarrollarán con 30% - 50% de carga horaria total a distancia: Tecnicatura Universitaria en Comunicación Digital, Licenciatura en Comunicación, Licenciatura en Educación, Licenciatura en Trabajo Social (Ciclo de Complementación Curricular), Licenciatura en Psicopedagogía (Ciclo de Complementación Curricular), Licenciatura en Educación (Ciclo de Complementación Curricular). Para avanzar en esta primera etapa la UNISAL sancionó la Res. (CS) N° 27/2018 que establece que las carreras presenciales pueden desarrollar hasta un 30% de la totalidad de su carga horaria mediante recursos y actividades

diseñados en entornos tecnológicos, sin que ello signifique un cambio del carácter presencial de dichas carreras.

En la segunda etapa de desarrollo del SIED la universidad proyecta adaptar los planes de estudios de carreras presenciales a la modalidad a distancia con el objetivo de expandir la oferta educativa de UNISAL al territorio patagónico, en particular, y a todo el país. Se adaptarán la siguiente oferta: Licenciatura en Trabajo Social (Ciclo de Complementación Curricular), Licenciatura en Psicopedagogía (Ciclo de Complementación Curricular), Licenciatura en Educación (Ciclo de Complementación Curricular). En la tercera etapa de desarrollo del SIED se prevé el desarrollo de nuevas carreras a distancia; a saber: Licenciatura en Comunicación (Ciclo de Complementación Curricular) y Especialización vinculada a Educación (Carreras de posgrado).

La programación académica actual y la proyectada en las tres etapas muestra correspondencia con la estructura de gestión planteada para la organización, administración y desarrollo del SIED de la UNISAL; sin embargo, como se señaló, se considera que es propia de la proyección que la institución hace para su tercera etapa de funcionamiento, cuando amplíe la oferta educativa a distancia.

La UNISAL presentó el *curriculum vitae* de la Directora del SIED, quien es Licenciada en Lengua Inglesa (UADE), Especialista en Educación y Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (FLACSO), Especialista en Docencia Virtual Universitaria y Formación Continua (UNQ) y Especialista en Ciencias Sociales y Humanidades (UNQ). Se desempeña como Profesora Adjunta y Profesora Asociada de la UTN (Facultad Regional Bahía Blanca/Dpto. de Ciencias Básicas) y como Profesora Titular de la UNISAL, en la materia "Educación a distancia". La Directora del SIED se ha desempeñado también como Tutora de Cursos Virtuales de Capacitación Provincia de Buenos Aires. Se puede señalar que su perfil que se corresponde con las funciones previstas para su cargo a pesar de no contar con experiencia en cargos de gestión universitaria, en investigación y en extensión.

En el informe CONEAU se observó que la UNISAL no adjuntó, en la presentación, la Res. (CS) N° 017/2020 según la cual se ha designado a la Directora del SIED. En la respuesta a la vista, la institución adjunta el acto normativo solicitado (Res.

CS N° 017/20), modificando las condiciones que tiene que reunir quien se postule al cargo de Director/a y estableciendo el tiempo que durará en el cargo (4 años).

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED que correspondan a los estándares en cada caso. Cuando se trate de carreras con prácticas profesionales, se verificarán que las disposiciones del SIED aseguran la presencialidad de los alumnos en las prácticas y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes.

3. Gestión académica de la opción pedagógica a distancia

En relación a la conformación de equipos multidisciplinares, en la presentación la UNISAL hizo referencia a la implementación de la opción pedagógica a distancia a partir del modelo pedagógico que se sustenta en la pedagogía Salesiana, proponiendo los principios de: accesibilidad e inclusión educativa; flexibilidad curricular; diversificación de recursos y materiales; y criterios e indicadores de calidad. Sin embargo, en el informe CONEAU se indicó que la Universidad no describió las características de los equipos que desarrollarán los aspectos comunicacionales y tecnológicos que llevarán a cabo tal implementación. En ocasión de la respuesta a la vista, la Institución refiere que los equipos responsables de garantizar los aspectos comunicacionales, tecnológicos y pedagógicos del SIED, serán: la Dirección del SIED; la Coordinación de Tecnología Educativa; la Coordinación de Sistemas de Información; el Equipo de Tutorías; y el Equipo de Evaluación. No obstante, si bien se caracterizan someramente a estos equipos, no se desarrolla en profundidad el trabajo multidisciplinar llevado a cabo.

Con relación a los lineamientos para la producción de materiales para la opción a distancia, en la presentación se describieron los criterios que se deben contemplar al momento de producirlos, poniendo énfasis en su actualización y adecuación. En este sentido, la UNISAL refirió que para la producción de materiales y para la selección de recursos considerará los siguientes aspectos: el modelo pedagógico y las políticas de la

UNISAL; las habilidades, conocimientos y capacidades contempladas en el perfil del egresado de cada carrera; la naturaleza disciplinar de cada espacio curricular; la secuenciación didáctica prevista en la planificación de cada asignatura; los recursos tecnológicos disponibles; y aquellos pasibles de incorporación a los fines del enriquecimiento de la propuesta formativa. La universidad también refirió que adhiere al paradigma de la educación centrada en el estudiante y orientada al logro de resultados de aprendizaje, y en ese sentido propuso una serie de definiciones respecto al rol que le cabe al profesor que incluye la capacidad de construir materiales en relación con la secuencia didáctica planificada y el diseño de materiales que favorezcan la motivación de los alumnos y su compromiso con el aprendizaje, entre otros.

Con respecto al acceso de los alumnos a una variedad de fuentes en sus distintos soportes, la UNISAL indicó en la presentación que la plataforma tecnológica del campus virtual ofrecerá todos los recursos previstos para el desarrollo de cada asignatura. En este sentido, toda la bibliografía estará disponible en formato digital, contando con una biblioteca de bases de datos bibliográficas, con un catálogo de revistas y libros electrónicos que abordan las diferentes áreas disciplinares de los programas educativos de la institución. Además, la Universidad informó que el acceso de los alumnos a redes y bibliotecas digitales se hará a partir de la firma de convenios con: la Red BUC-OC (Red de Bibliotecas de Universidades Católicas y de Orientación Católica), la Red de Bibliotecas del CRUP (Consejo de Rectores de Universidades Privadas), la Biblioteca del Ministerio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, la biblioteca digital PROVIEW de Thomson Reuter, y con E-Libro Cátedra. Por último, se informó que los profesores definirán en el programa de cada asignatura la bibliografía requerida y ampliatoria y dispondrán del aula virtual con los enlaces de acceso a los repositorios digitales.

No obstante, en el informe CONEAU se observó que si bien se hizo una descripción detallada sobre el modo de acceso de los alumnos a recursos a la biblioteca digital y a las producciones de los docentes, no se detalló el modo en el que se dará una convergencia o integración con otras fuentes; sino que el acceso queda circunscripto a la biblioteca digital y a las producciones de los docentes. En respuesta a estos señalamientos, la UNISAL amplía la información acerca de la convergencia e

integración entre las fuentes de información que se pondrá a disposición de las y los estudiantes. Se aclara que se asegurará a los alumnos un punto de acceso único a los recursos de la Universidad y en este sentido se piensa en la convergencia o integración de diversas fuentes en dos etapas. De este modo la UNISAL se propone la utilización del Campus Virtual, a través de la plataforma Moodle, como punto de integración de los recursos que ofrece la universidad e integrar en un catálogo único -a través de software específico-, los recursos alojados en los repositorios digitales de la universidad, materiales de estudio e investigación y bibliotecas digitales, y en un plazo de dos años.

En relación con los procedimientos, lineamientos o pautas generales previstos por la UNISAL para el desarrollo de la evaluación de los aprendizajes, en la presentación la institución expresó que prevé una evaluación permanente de los aprendizajes, en un proceso formativo continuo y establece instancias de carácter parcial y final. Se planteó además que la aprobación del cursado de un espacio curricular en las carreras semipresenciales o a distancia siga los siguientes requerimientos: la aprobación de las evaluaciones parciales, que podrán ser sincrónicas o asincrónicas, según lo requieran las características de la asignatura o de la carrera garantizando el desarrollo de competencias de escritura, así como de la expresión oral a través de la sincronidad; y la aprobación del examen final, que se establece como instancia de evaluación obligatoria de acreditación de los aprendizajes y de aprobación de las asignaturas. Asimismo, se indicó que "para las carreras desarrolladas en la opción pedagógica a distancia, los exámenes finales podrán realizarse a través de diferentes modalidades: escritos, orales o de modalidad mixta".

La UNISAL ofreció también información detallada sobre los modos de verificación de la identidad de los estudiantes: en los exámenes escritos se hará a través de la figura de un veedor, quien acreditará la identidad de los estudiantes y supervisará el desarrollo de los exámenes; y con relación a los exámenes orales, que se realizan a través del sistema de videoconferencia, el tribunal solicitará al estudiante que acredite su identidad, con su DNI o libreta universitaria.

En el informe CONEAU se indicó al respecto que la propuesta de que la aprobación del cursado de un espacio curricular en las carreras semipresenciales o a distancia implique la obligatoriedad del examen final, como instancia de evaluación

obligatoria de acreditación de los aprendizajes y de aprobación de las asignaturas, no es consistente con las definiciones expresadas en el Reglamento del SIED (Res. (CS) N° 016/20): en su art. 60° se menciona la posibilidad de promoción en las carreras de Educación a Distancia: "Aquellos/as estudiantes que hubieren alcanzado la condición de la promoción de una asignatura, tras haber cumplimentado con los requisitos pertinentes según lo establecido en el Artículo 29 inciso c, obtendrán la aprobación de la asignatura sin rendir examen final. A tal efecto, obrará como calificación final la nota resultante del promedio obtenido según los requisitos de evaluación".

En ocasión de la respuesta a la vista la UNISAL informa que en función de la indicación volcada en el informe CONEAU, se modificó el Reglamento de SIED (Resolución CS N° 016/20), a través de la Resolución CS N° 014/21. Con esta modificación queda saldada la inconsistencia que se evidenciaba en la presentación original, sobre la forma de evaluación referida a la promoción automática.

Con respecto a las características que tienen las instancias presenciales de las carreras de la opción pedagógica a distancia, la UNISAL propone una serie de pautas que resultan adecuadas y suficientes para un adecuado desarrollo de la modalidad. En primer lugar, con respecto a lo que institución denomina "modalidad híbrida", que se supone que remite a las carreras presenciales cuya carga horaria no presencial se encuentre entre el 30% y el 50% del total, establece que: 1. El Director propondrá al Decano de la Facultad las áreas de formación, los ciclos/años y asignaturas del plan de estudios que se desarrollarán en el campus virtual, indicando la carga horaria no presencial prevista. Se agrega que una vez validada la propuesta por el Decano, se pondrá a consideración de la Secretaría Académica para su posterior elevación y aprobación en Consejo Superior, 2. En todos los casos los espacios curriculares destinados a la práctica profesional en terreno serán desarrollados bajo la modalidad presencial, 3. Los exámenes finales de todas las asignaturas serán presenciales, 4. Se garantizará la cohesión entre las actividades presenciales y no presenciales cuando en una asignatura se desarrolle parte de la carga horaria bajo la modalidad virtual. A tal fin, se requerirá al profesor una planificación donde se explicita la secuencia didáctica de las clases, contemplando las actividades presenciales y las actividades a distancia, 5. Desde la Dirección de la Carrera y la Dirección del SIED se trabajará articuladamente en el

seguimiento de la experiencia del estudiante en esta modalidad híbrida, con el fin de realizar los ajustes y adecuaciones que resulten de dicho monitoreo. En segundo lugar, para las carreras a distancia se establece que: 1. Se substanciarán convenios para garantizar las prácticas profesionales en terreno de los estudiantes, disponiendo además de las unidades de apoyo con que cuente la universidad y 2. Los exámenes finales, escritos y orales, que se realicen en forma presencial (conforme las previsiones de cada carrera) se implementarán en la sede de la UNISAL o en las unidades de apoyo con que cuente la universidad.

En relación con las previsiones establecidas por el SIED para que las carreras a distancia y las carreras presenciales, cuya carga horaria no presencial se encuentre entre el 30% y el 50% del total, garanticen la presencialidad de los alumnos en las prácticas profesionales durante su formación, la UNISAL expresa en la Ficha SIED que se substanciarán convenios para garantizar las prácticas profesionales de los estudiantes en terreno, contemplando aquellos espacios que garanticen las prácticas en la zona de residencia de los estudiantes y disponiendo además de las unidades de apoyo con las que cuente la universidad. Asimismo, que la supervisión del estudiante estará a cargo de un profesor designado por la UNISAL, designándose un referente en la institución donde el estudiante realice la práctica, y garantizando la participación del referente de la institución en el seguimiento de la actividad formativa del alumno. Estas previsiones también resultan suficientes para garantizar la presencialidad en las prácticas preprofesionales.

La UNISAL informó en la presentación actividades de difusión y transferencia en EaD. Allí se expresó que el Área de Transferencia Social de la universidad es la responsable del seguimiento, difusión e implementación de políticas de investigación, así como de realizar la promoción, gestión y seguimiento de convenios con terceros (sector productivo, sector público, ONGs), bajo la forma de servicios especializados a terceros y de dispositivos de capacitación. Asimismo, se informó que la institución cuenta con convenios de cooperación académica con todas las universidades estatales radicadas en Bahía Blanca, con otras nucleadas en el CRUP y de la red IUS (Instituciones Salesianas de Nivel Superior) en América Latina y que éstos habilitan el

desarrollo e incremento de actividades de investigación y difusión de conocimiento en la modalidad a distancia.

Entre los proyectos vinculados con la opción pedagógica a distancia la Universidad destacó en la misma ocasión, la creación de la Diplomatura Universitaria de Fortalecimiento del Sistema de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, ofrecida junto con la Fundación La Salle Argentina (dictada a 60 personas en convenio con el Municipio de Río Grande (Secretaría de Promoción Social) de Tierra del Fuego, generando transferencia de conocimientos a la comunidad y el proyecto del área de Educación no formal y animación comunitaria "Espacio Puente" para la Asesoría a voluntarios del programa Comunitario y Social Giravida, vinculado al ingreso, la permanencia y la promoción de niños y adolescentes.

No obstante, en el informe CONEAU se indicó que si bien la UNISAL considera que los convenios que tiene actualmente habilitan el desarrollo e incremento de actividades de investigación, no se identificaron en la actualidad instancias de investigación. En respuesta a este señalamiento, la UNISAL aporta nuevos elementos que dan cuenta de la aprobación de dos líneas prioritarias de investigación en el marco del SIED (Res. CS N° 012/21). De este modo, a pesar de no contar con investigaciones sobre la opción pedagógica, se considera que se ha avanzado en definir, tanto dos líneas de investigación como convocatorias a presentación de proyectos.

En relación con los procesos de seguimiento, las estrategias de evaluación y los planes de mejora del proyecto pedagógico, la UNISAL propone en la presentación, una política de evaluación permanente del sistema a través de mecanismos de seguimiento y control de las actividades que se desarrollan en las distintas áreas constitutivas, de forma tal de sostener un proceso de mejora continua que garantice estándares de calidad. De acuerdo con ello, la Universidad ha definido criterios e indicadores que funcionen como parámetros a alcanzar en las diferentes etapas del proceso; se consideran a evaluar los siguientes componentes del SIED: Estructura de Gestión, funcionamiento e integración institucional, Desarrollo y accesibilidad de los recursos de aprendizaje, Plantel docente de los programas a distancia, Sistema de evaluación, Infraestructura Tecnológica e integración de sistemas y Unidades de Apoyo.

De acuerdo con lo expresado, en el informe CONEAU se observó que no se presentó información específica sobre los procesos de seguimiento y evaluación del proyecto pedagógico; si bien se consignó que "se han definido criterios e indicadores que funcionen como parámetros a alcanzar", se presentaron áreas de evaluación generales. Asimismo, no se explicitaron los mecanismos institucionales que se pondrán en marcha para desarrollar los procesos de evaluación del proyecto pedagógico. Por último, no se informaron los plazos incluidos en tales procesos: se expresó la necesidad de que el aseguramiento de la calidad sea un proceso continuo y global, pero no se establecieron plazos ni planes de mejora.

La institución aporta como respuesta a este punto la Resolución CS N° 013/21 que constituye la Aprobación del Plan de Seguimiento y Evaluación SIED. En dicha resolución se resuelve, en su art. 1°: "Aprobar el Plan de mejora de los procesos de seguimiento y las estrategias de evaluación del proyecto pedagógico del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad Salesiana, que se detalla en el Anexo a la presente Resolución." En dicho anexo se consignan los "objetivos, criterios e indicadores en tanto logros a alcanzar en el marco de ciertos parámetros que encuadran el proceso propuesto (de) mejora continua". Los ítems vinculados a este plan de mejora involucran a los siguientes aspectos del SIED: estructura de gestión, funcionamiento e integración institucional; desarrollo y accesibilidad de los recursos de aprendizaje; plantel docente de los programas a distancia; sistema de evaluación; infraestructura Tecnológica e integración de sistemas; y Unidades de Apoyo. En la normativa se especifican las áreas de evaluación, los mecanismos institucionales que se pondrán en marcha para desarrollar los procesos de evaluación del proyecto pedagógico, y se da cuenta de los plazos incluidos en tales procesos.

4. Cuerpo académico

La selección, designación, conformación y evaluación del cuerpo académico de la UNISAL se realiza según lo establecido en el Reglamento del SIED (Res. (CS) N° 016/2020). En este se expresa que los procesos de selección docente serán organizados, previa autorización del Secretario Académico, por los Consejos Académicos de cada

Facultad, con la coordinación de los Decanos y colaboración de los Directores de Carrera y Director del SIED, recurriendo preferentemente al mecanismo de concursos de oposición y antecedentes. En el caso de la selección de docentes para las ofertas académicas en modalidad semipresencial o a distancia se seguirá el mismo criterio. En el Reglamento se expresa además que la selección, promoción, evaluación y designación de los/las docentes que cumplen distintas funciones en la opción pedagógica a distancia deberá considerar algunas competencias específicas, tales como el conocimiento de Fundamentos teóricos sobre la opción pedagógica a distancia; de la Metodología propia de la educación en línea; del Diseño curricular y planificación en contextos de educación virtual; del Diseño y elaboración de recursos educativos; de la Evaluación de contenidos, proyectos y programas; y de las Tecnologías de la Información y Comunicación. Se considera que los criterios y procedimientos para la selección y designación de los docentes resultan específicos y adecuados y que estos se apoyan en las normas institucionales de la UNISAL.

Con relación a la formación docente propuesta por la UNISAL, en la Ficha SIED se sostiene que se contempla un Programa de Capacitación Docente que promueva la formación situada, la reflexión en y sobre la práctica docente y el trabajo colaborativo. La implementación del programa estará a cargo de la Coordinación de Tecnología Educativa del SIED, incluirá el dictado de 160 horas distribuidas en 4 cursos a lo largo de dos años, y abordará un conjunto de ejes formativos tales como el desarrollo y actualización de las competencias digitales requeridas para la docencia a distancia y el diseño, implementación y evaluación de escenarios educativos mediados por TIC, entre otros.

El Programa busca, de acuerdo a lo expresado en la Ficha SIED, que los docentes puedan desarrollar propuestas educativas atractivas e innovadoras que propicien aprendizajes significativos, intercambiar buenas prácticas educativas procurando la cooperación entre los equipos docentes que trabajen en la modalidad semipresencial o a distancia, construir la identidad y el perfil del docente de la educación en línea de la UNISAL, y participar de actividades de capacitación continua que aporten a su perfeccionamiento y desarrollo personal. A partir de lo expresado se observa que existe un Programa de Capacitación docente, pero no se ofrece información

detallada sobre las acciones y objetivos que incluye (se exponen objetivos generales), ni los criterios de selección docente definidos por la institución y que incluya al conjunto del cuerpo docente. Asimismo, no se especifica si el desarrollo del Programa será de carácter presencial y/o a distancia.

5. Alumnos

En el Reglamento del SIED (Res. CS N° 016/20) la UNISAL sostiene que se registrará por el presente reglamento, al que complementan el Reglamento de Alumnos/as y el Reglamento de Docentes. Sin embargo, en el informe CONEAU se observó que el "Reglamento de Estudiantes UNISAL", tal como figura en la mencionada resolución, no emana de la autoridad que estatutariamente ha sido establecida para emitirlo. En respuesta a dicho señalamiento, la Institución refiere que la aprobación del Reglamento por parte del Consejo Superior se efectuó por Res. CS N° 001/19, incluyéndose el documento en la respuesta a la vista.

En cuanto a las instancias de ambientación de los alumnos para desarrollar su proceso de aprendizaje mediado por tecnologías, en la presentación se indicó al respecto, que los estudiantes contarán con tutorías universitarias concebidas como espacios complementarios de acompañamiento durante su formación en las carreras de pregrado y grado. Asimismo, se expresó que ese espacio se establece con los objetivos de emprender acciones institucionales que posibiliten un eficaz acompañamiento en las trayectorias de los estudiantes, gestionar y planificar estratégicamente acciones de acompañamiento situadas y fomentar la inclusión educativa de los estudiantes promoviendo igualdad de oportunidades. Se mencionaron también las funciones del Tutor y que éste dependerá de la Dirección del SIED; en su trabajo también se vinculará a las Direcciones de Carrera. Sin embargo, en el informe CONEAU se observó que si bien es relevante para un adecuado desempeño de los estudiantes en la opción pedagógica la propuesta de la figura del Tutor, no se consignó si las tutorías serán obligatorias u opcionales, ni se especificaron los instrumentos a través de los cuales se llevarán a cabo. A tal respecto la UNISAL responde al requerimiento solicitado caracterizando la función tutorial y los instrumentos a través de los cuales se llevará a cabo la misma. En este sentido se informa que la función tutorial a distancia se plantea

como opcional y flexible, ya que considera las necesidades individuales de cada estudiante. Las mismas estarán sujetas a una minuciosa planificación que considera como variables el tipo de interacción, el agrupamiento de los estudiantes y su finalidad. A comienzos de la carrera y a lo largo del primer año de la carrera las tutorías tendrán una finalidad orientadora y didáctica, dirigidas a la adquisición de estrategias para el abordaje del material de estudio, y el apoyo para la continuidad de itinerarios educativos. Asimismo, se realizarán tutorías colectivas cuyo objetivo es un papel socializador, a partir de encuentros sincrónicos y asincrónicos. También se detallan las finalidades de las tutorías en el primer año de la carrera.

Con respecto a las pautas generales establecidas por el SIED para que en el ámbito de las carreras se diseñen las actividades mediadas y presenciales que promueven las interacciones entre alumnos y docentes y las de los alumnos entre sí, la UNISAL plantea en la Ficha SIED que cada programa formativo considerará las siguientes actividades: una presentación general de la asignatura por videoconferencia, con un tiempo de 20 a 30 minutos y la publicación del programa en el aula virtual; la disponibilidad de los contenidos y recursos, organizados por clases, que se irán subiendo quincenalmente al aula virtual; encuentros sincrónicos por *streaming* con frecuencia quincenal, que serán transmitidos en un día fijo; propuestas de actividades en foros, wikis y otras herramientas que enriquezcan las posibilidades de interacción y el trabajo colaborativo; uso del correo interno y del calendario campus para la organización y planificación de la cursada; la bibliografía de lectura obligatoria y ampliatoria, que será consignada en el programa y especificada a medida que se desarrollan las clases; y las instancias de evaluación formativa y sumativa de las cursadas. Las actividades propuestas se consideran adecuadas.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED para promover las interacciones entre alumnos y docentes, y las de los alumnos entre sí, según corresponda a la carrera presentada.

6. Tecnologías previstas

En la Ficha SIED la UNISAL afirma que desde los comienzos de su funcionamiento académico, en el año 2015, utiliza el SIU- Sistema de Información Universitaria-, el que también se implementará para la gestión académica de todos los alumnos de las carreras a distancia. Por medio del módulo de autogestión los estudiantes pueden hacer su inscripción a actividades, así como consultar su información académica y generar de manera automática el certificado de alumno regular.

La UNISAL informa también que ha hecho provisiones presupuestarias en el año 2020 para garantizar lo relativo a un adecuado desarrollo del SIED en relación con, en primer lugar, el equipamiento: la inversión presupuestada para la segunda parte del año se adelantó parcialmente y, a partir de la situación generada por el ASPO, se concretó la compra de un nuevo server en el año 2020. En segundo lugar, con la conectividad: para mejorar la conectividad en la sede académica contratando líneas dedicadas a docentes y alumnos, por un lado y a biblioteca, por el otro. En tercer lugar, con el software: para incorporar aplicaciones para facilitar la generación de recursos didácticos y la participación de los alumnos en las clases. Asimismo, la universidad ha realizado la adecuación del inmueble de la ex Radio Manantiales transformándolo en una plataforma multimedia, con estudio de grabación y aula multimedia, el cual se utiliza desde el año 2018 para facilitar a los docentes de cursos y diplomaturas la generación de los contenidos para sus clases a distancia.

Con respecto a los sistemas tecnológicos para el desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje para la educación a distancia, se informa también que la Coordinación de Sistemas de Información, dependiente de la Dirección del SIED, es responsable de llevar a cabo el desarrollo, adaptación y mantenimiento de todas las funcionalidades del entorno tecnológico que posibilite un funcionamiento integrado de los siguientes sistemas: la plataforma Moodle como entorno virtual de aprendizaje que, actualmente, se encuentra en su versión 3.8.3+; toda la actividad académica se desarrolla en una única instancia de Moodle instalada y mantenida por personal de la universidad en servidores propios. Además, los servicios de Google, gestionados a través de cuentas de email institucionales para los docentes de UNISAL, de uso

complementario e integrado a los recursos del campus virtual, lo cual posibilita desarrollar videoconferencias de hasta 50 personas con opciones de moderación y grabación de sesión. También el sistema de videoconferencias: para el desarrollo de clases que requieran de una mayor integración con el aula virtual y mejor soporte didáctico, la institución posee un servidor propio dedicado a videoconferencias, montado sobre la plataforma BigBlueButton, con una conexión de fibra óptica dedicada, que permite la grabación y disposición de dichas grabaciones dentro del recurso de reunión del aula virtual, su integración completa por medio de un plug-in, posibilidades avanzadas de moderación, pantalla compartida, realización de cuestionarios en vivo, pizarra electrónica e interactiva y capacidad para más de 50 participantes.

Por último, con respecto a las estrategias y los protocolos para la vinculación e integración entre los sistemas tecnológicos y recursos externos, la UNISAL informa que las plataformas que utiliza tales como SIU Guaraní para la gestión académica, SIU Kolla para la realización de encuestas, para educación virtual Moodle, para videoconferencia BigBlueButton con servidor propio, Jitsi con servidor propio, Google Meet con cuentas propias en Google Suite for Education y Microsoft Teams con cuentas propias institucionales, se encuentran vinculadas para optimizar su uso, articulación e integración.

Los recursos tecnológicos de la UNISAL resultan consistentes con la opción pedagógica y con el desarrollo proyectado de la misma. Es destacable, por último, que ante la situación de ASPO, la universidad concretó la compra de un nuevo servidor, ampliando la inversión en infraestructura.

7. Unidades de apoyo

La UNISAL no cuenta en la actualidad con Unidades de Apoyo, pero proyecta desarrollarlas en el futuro. En la citada Res. (CS) N° 015/2020 se establece que la inclusión de Unidades de Apoyo en el proyecto de creación del SIED de la UNISAL está prevista para la segunda etapa de su plan de desarrollo. Para la concreción de esta estrategia se ha firmado una carta de intención, con el apoderado legal de diversas

instituciones educativas de la Patagonia argentina, que se incorpora como Anexo a la Ficha SIED.

Consideraciones Finales

El Sistema Institucional de Educación a Distancia de la Universidad Salesiana (UNISAL) fue creado por la Resolución (CS) N° 015/2020, que aborda todos los dispositivos contemplados en la Resolución ministerial N° 2641/17. Asimismo, el SIED de la UNISAL está debidamente fundamentado y articulado al proyecto institucional.

La universidad adjunta normativas que regulan el desarrollo de la Educación a Distancia y los procesos de enseñanza y de aprendizaje, las cuales son suficientes para un adecuado desarrollo del SIED y han emanado de la autoridad que estatutariamente tiene competencia para emitirlos.

La UNISAL presenta acciones proyectadas desde el SIED para su desarrollo y fortalecimiento, enmarcadas en un plan que contempla tres etapas. En ocasión de la respuesta a la vista, se proponen fechas y plazos específicos a considerar en el desarrollo de las etapas, considerando las dificultades y obstáculos que pudieran surgir en su implementación.

Con respecto a la estructura de gestión para la organización, administración y desarrollo del SIED de la UNISAL, se establece en la Res. CS N° 015/2020 y resulta adecuada para la organización, administración y desarrollo del Sistema.

La UNISAL no cuenta en la actualidad con carreras en funcionamiento bajo la modalidad a distancia y presenciales con 30%- 50% de la carga horaria total a distancia.

La programación proyectada en las tres etapas, por su parte, muestra correspondencia con la estructura de gestión planteada para la organización, administración y desarrollo del SIED de la UNISAL.

Con relación a la experiencia y formación de la Directora del SIED, se puede señalar que si bien tiene un perfil que se corresponde con las funciones previstas para su cargo en tanto cuenta con una amplia formación en Educación a Distancia, no muestra experiencia en cargos de gestión universitaria, en investigación y en extensión.

Asimismo, en la respuesta a la vista se adjunta la Res. (CS) N° 017/2020 según la cual se la ha designado como Directora del SIED.

En relación con el trabajo y los equipos multidisciplinares que se ocupan de la producción de materiales didácticos y abordan los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos, en la respuesta a la vista se caracterizan someramente a los equipos involucrados en los aspectos tecnológicos y comunicacionales de la opción pedagógica. No se desarrolla en profundidad la solicitud acerca de la descripción del trabajo multidisciplinar.

Con respecto al acceso de los alumnos a una variedad de fuentes en sus distintos soportes y su convergencia, la UNISAL hace una descripción detallada sobre el modo de acceso de los alumnos a recursos a la biblioteca digital y a las producciones de los docentes. En respuesta a los señalamientos efectuados en el informe CONEAU, se detalla el modo en que se dará la convergencia o integración con otras fuentes.

En relación con los procedimientos, lineamientos o pautas generales previstos por la UNISAL para el desarrollo de la evaluación de los aprendizajes, con la modificación del Reglamento del SIED a través de la incorporación de la Res. CS N° 014/21, informada en la respuesta a la vista, queda saldada la inconsistencia que se evidenciaba en la presentación original, sobre la forma de evaluación referida a la promoción automática.

La UNISAL informa actividades de difusión y transferencia SIED. A pesar de no contar con investigaciones sobre la opción pedagógica, se considera que se ha avanzado en definir tanto dos líneas de investigación como convocatorias a presentación de proyectos, a partir de las observaciones vertidas en el informe CONEAU.

En relación con los procesos de seguimiento, las estrategias de evaluación y los planes de mejora del proyecto pedagógico, la UNISAL aporta como respuesta al informe CONEAU, la Resolución CS N° 013/2021: Aprobación Plan de Seguimiento y Evaluación SIED. En dicha normativa se especifican las áreas de evaluación, los mecanismos institucionales que se pondrán en marcha para desarrollar los procesos de

evaluación del proyecto pedagógico, y se da cuenta de los plazos incluidos en tales procesos.

Con respecto a la formación docente propuesta por la UNISAL, se observa que existe un Programa de Capacitación docente, pero no se ofrece información detallada sobre las acciones y objetivos que incluye (se exponen objetivos generales), ni los criterios de selección docente definidos por la institución que incluya al conjunto del cuerpo docente. Asimismo, no se especifica si el desarrollo del Programa será de carácter presencial y/o a distancia.

Con relación a los alumnos, en el Reglamento del SIED (Res. (CS) N° 016/2020) la UNISAL se sostiene que se regirá por el presente reglamento, al que complementan el Reglamento de Alumnos/as y el Reglamento de Docentes. El "Reglamento de Estudiantes UNISAL", se aprobó por parte del Consejo Superior por Res. CS N° 001/19, incluyéndose el documento en la respuesta a la vista.

En cuanto a las instancias de ambientación de los alumnos para desarrollar su proceso de aprendizaje mediado por tecnologías, la UNISAL indica al respecto que los estudiantes contarán con tutorías universitarias. En la respuesta a la vista se caracteriza la función tutorial y los instrumentos a través de los cuales se llevará a cabo la misma.

Con respecto a las pautas generales establecidas por el SIED para que en el ámbito de las carreras se diseñen las actividades mediadas y presenciales que promueven las interacciones entre alumnos y docentes y las de los alumnos entre sí, la UNISAL plantea un programa formativo que incluye un conjunto de actividades que resultan adecuadas.

Los recursos tecnológicos de la UNISAL resultan consistentes con la opción pedagógica y con el desarrollo proyectado de la misma. Es destacable, por último, que ante la situación de ASPO, la universidad concretó la compra de un nuevo servidor, ampliando la inversión en infraestructura.

La UNISAL no cuenta en la actualidad con Unidades de Apoyo, pero proyecta desarrollarlas en el futuro.

Por ende, se recomienda a la Secretaría de Políticas Universitarias la validación del SIED de la Universidad Salesiana y que solicite a la institución universitaria un informe en que dé cuenta del proceso de implementación de los componentes operativos básicos del SIED y de la subsanación de los déficits vinculados a los siguientes componentes en un plazo máximo de 3 años o en el marco de la evaluación externa prevista en el artículo 44°, lo que ocurra antes:

1. El trabajo multidisciplinar que aborda los aspectos comunicacionales y tecnológicos (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.04).
2. Las propuestas de formación en la opción y en el uso pedagógico de las tecnologías que se incorporen para los actores involucrados (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.06)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2020-43651687- -APN-DEI#CONEAU anexo UNISAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.